

de Obras Públicas y Urbanismo, como titular, y doña María Carmen Lorza González, Jefe del Negociado de la Sección de Personal de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Isaac Gutiérrez Fernández, como titular, y doña María Estrella de Antonio García, como suplente, ambos del Cuerpo General Administrativo.

Asimismo se designa Vocal, que actuará de Secretaria, a doña Pilar Fuentes Bardají, como titular, y a don Francisco José Cabezedo Baixeras, como suplente, ambos de la Escala de Técnicos Administrativos de este Organismo.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en la presente oposición, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 3 de octubre de 1978, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concurra alguna causa legal de abstención deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la composición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Delegado del Gobierno

2003

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se dispone el cumplimiento de la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda (hoy de Obras Públicas y Urbanismo), por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, sobre anulación convocatoria oposición libre Escala Facultativa de COPLACO.

En los recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda (hoy Obras Públicas y Urbanismo) interpuestos por don José Nieto Velázquez y otros contra Resolución de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de fecha 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se aprobaron las bases de convocatoria para proceder a la provisión, mediante oposición libre, de 19 plazas vacantes en al Escala Facultativa de este Organismo, dicho Departamento resolvió los citados recursos mediante Orden de 31 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, estima los recursos de alzada interpuestos por don José Nieto Velázquez y los restantes señores que figuran en el encabezamiento de esta resolución contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 23 de octubre de 1978, que revoca y deja sin efecto, y, en consecuencia, se anulan las bases de convocatoria para la provisión de 19 plazas vacantes en la Escala Facultativa del mencionado Organismo, y a que se refiere el acuerdo que se revoca.»

En su virtud, esta Comisión del Area Metropolitana ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida resolución, publicando lo antes transcrito en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, significando que contra la indicada Resolución ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Delegado del Gobierno, Elías Cruz Atienza.

2004

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos para las pruebas selectivas restringidas entre el personal contratado de colaboración temporal, a fin de cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en a plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos para las pruebas selectivas restringidas entre el personal contratado de colaboración temporal para

cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre de 1978 y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes, sin haberse presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva la siguiente:

Don José Luis San Miguel Gogenola (D. N. I. 15.327.635).

Contra esta lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

Pasajes, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente, Ramón Vizcaino Ezquerro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2005

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se rectifica el nombramiento del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de Auxiliares de Laboratorio del CRIDA 04.

Por oficio de fecha 6 de noviembre de 1978, número de registro de salida 1.212, de la Dirección General de la Función Pública, se rectifica el nombramiento de los representantes de esa Dirección General para formar parte del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de Auxiliares de Laboratorio en el CRIDA 04 (Cataluña), siendo nombrados los siguientes funcionarios:

a) Tribunal titular

Doña María Teresa Alonso García, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, Gobierno Civil (Barcelona).

b) Tribunal suplente

Don Luis Alvarez Teruel, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Gobierno Civil (Barcelona).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario General del I. N. I. A.

2006

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2.d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Delineantes de este Organismo, según el actual régimen de retribuciones del personal al Servicio de los Organismos autónomos definido por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que edetermina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el

que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2 Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, y constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal sobre el programa que figura en el anejo 1 de la presente convocatoria. El ejercicio puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco para aprobar y pasar al siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en dos pruebas:

Primera.—Práctica de delineación de un proyecto que entregará el Tribunal a los aspirantes, dándose un tiempo máximo de tres horas.

Segunda.—Resolver dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo II de la presente convocatoria.

Cada una de las dos pruebas de este segundo ejercicio se puntuará de cero a cinco puntos y la calificación final del mismo se hallará sumando ambas puntuaciones, siendo necesario un total de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio: (Opcativo).

Los aprobados que lo deseen podrán realizar voluntariamente un ejercicio de idiomas consistente en una traducción sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, puntuándose de cero a un punto por cada idioma acreditado.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del diploma de Delineante o del título de Maestría Industrial en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar juramento o promesa, establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Idioma o idiomas escogidos en su caso para el ejercicio voluntario.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos a la cual, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones o la persona en quien delegue.

Vocales:

Dos funcionarios del Estado, titulados superiores, uno de la Subsecretaría del Departamento, Subdirección General de Personal y otro del Servicio de Publicaciones; un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno y un funcionario de la Escala de Delineantes del Servicio de Publicaciones, que actuará como Vocal Secretario. Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del Concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes, será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) De la oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar; los idiomas se calificarán como máximo con un punto por idioma.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumarán en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idiomas.

b) Del concurso.

— Por cada año o fracción de servicios prestados en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura: 0,75 puntos.

— Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura o sus Organismos autónomos (excepto en el Servicio de Publicaciones): 0,50 puntos.

— Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Civil o la Institucional (excepto en el Ministerio de Agricultura y sus Organismos autónomos): 0,20 puntos.

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

Esta fase de concurso sólo se tendrá en cuenta con aquellos opositores que previamente hayan superado la fase de oposición; la fase de concurso no será en ningún caso excluyente o eliminatoria.

La puntuación total mencionada que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder del máximo posible a obtener en la fase oposición.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal atendiendo el conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados resolverá el orden que estime oportuno.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden mi-

nisterial, según determina el artículo 6,5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantas actas administrativas se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general técnico-Presidente del Servicio, José Javier Rodríguez Alcaide.

ANEJO I

Programa

Primera parte. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-ley para normas electorales. Las nuevas Cortes Españolas.

Tema 3. La Jefatura del Estado en España: Formas, Poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio, el Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 4. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Secretariado del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 6. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. Caracteres del Régimen local español. Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Concepto, clasificación, organización y funciones.

Tema 9. El Servicio de Publicaciones. Objeto del Servicio de Publicaciones. Organización y funcionamiento del Servicio.

Segunda parte. Nociones de Derecho administrativo

Tema 10. El Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular, común y especial, normal y excepcional.

Tema 11. Las fuentes del Derecho. Concepto de fuente jurídica. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Sucinto examen de las fuentes directas. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera: Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Sistemas de selección. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 18. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos

Autónomos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tercera parte. Técnica de la delineación

Tema 1. Papeles. Plásticos. Lápicos y tintas. Reproducción de planos. Reproducción fotográfica.

Tema 2. Técnicas de dibujo sobre materiales y plásticos. Normas UNE sobre formato y plegado de planos. Fondos y tramas.

Tema 3. Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo. Archivo de planos.

Tema 4. Escalas. Definición y clases. Cálculo numérico. Aplicaciones y reducciones Pantógrafos y compás de proporciones. Uso y manejo de escalas profesionales. Cambios de escalas.

Tema 5. Teoría de acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

Tema 6. Sección total. Media sección. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle. Sección auxiliar. Secciones convencionales.

Tema 7. Planos que comprenden el proyecto de un edificio. Planos de obra. Datos que deben contener uno y otro de ambos tipos. Escalas.

Tema 8. Planos de instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad. Datos que deben contener escalas.

Tema 9. Medidas y unidades de longitud.

Tema 10. Triángulos: Sus elementos geométricos. Paralelogramos. Construcción de los mismos.

Tema 11. Área de una figura. Áreas del rectángulo y del cuadrado. Unidades de superficie. Unidades Agrarias. Áreas de otras figuras planas.

Tema 12. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción.

Tema 13. El cubo. El octaedro. Paralelepípedo. Unidades y medición de volúmenes. Área lateral. La esfera: Área y volumen.

ANEJO II

Programa para el ejercicio de problemas de cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés ple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses capitales y tipo. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto clases y aplicaciones prácticas. Problema sobre amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos en facturas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2007

ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se rectifica la de 14 de noviembre de 1978 que hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y se nombran los Tribunales calificadores.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se hizo pública la relación definitiva de aspirantes ad-